



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º- Transfírase a la Municipalidad de Ituzaingó, a título gratuito, la propiedad de los lotes ubicados en el Partido de Ituzaingó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, denominados catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Parcelas Rural **415 A**, con una superficie de 113.311 (ciento trece mil trescientos once) metros cuadrados; **416 A**, de 264.532 (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y dos) metros cuadrados; **417**, de 12.104 (doce mil ciento cuatro) metros cuadrados; **418**, de 12.104 (doce mil ciento cuatro) metros cuadrados; **419**, de 12.104 (doce mil ciento cuatro) metros cuadrados; **420**, de 12.104 (doce mil ciento cuatro) metros cuadrados; **421**, de 12.104 (doce mil ciento cuatro) metros cuadrados; **422**, de 12.104 (doce mil ciento cuatro) metros cuadrados; y **423 A**, de 33.151 (treinta y tres mil ciento cincuenta y un) metros cuadrados; cuyo propietario es el **Estado Nacional Argentino**.

Artículo 2º- El objeto de la transferencia es la implementación de las siguientes obras de infraestructura comunitaria: Cementerio Parque Municipal, Planta de depuración de aguas residuales y recarga de acuíferos, Centros de uso recreativo y deportivo, Vivero y depósito de plantas, Parque temático floral y Universidad Nacional del Oeste ; para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Ituzaingó. Dicho objeto es el cargo de esta donación, por lo que de no concretarse éste en el plazo de 10 (diez) años computables a partir de la fecha de escrituración, la propiedad se restituye al Estado Nacional. La restitución señalada operará de pleno derecho.

Artículo 3º- La escritura traslativa de dominio, se realizará por ante la Escribanía General de la Nación.

Artículo 4º- La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de las transferencias dispuestas en el artículo 1º, serán a exclusivo cargo de la beneficiaria.

Artículo 5º- De forma.

Dra. SILVIA V. MARTINEZ
DIPUTADA DE LA NACION